exigen el maior esmero para dar extension, y aum.to à
los fondos Pub.cos para evitar q.e en defecto de estos recaiga el
gravamen de aquellos sobre sus vez.s de una conformidad
acordaron que asi p.r estas causas como por el atendible
objeto de las ventajas que en caso de dever agregarse a los
propios de esta v.a dhas yervas como propias de su pertenen
cia en defecto de R.l y especial Privilegio a favor del Comen
dador que corresponderan por el nuevo Impuesto sobre
dhos fondos a la R.l Hacienda se represente al Supremo
Consejo de Castilla, p.r mano del S.or Fiscal en nre de
este Ayuntam.to lo Conven.te sobre este Punto para
que como prinzipal Interesado, y defensor de la Cau
sa pp.ca y R.l Patrim.o se sirva hacerlo pres.te y pedir
lo que convenga ante dho supremo tribunal, acre
ditando las providen.s tomadas p.r este Ayuntam.to
p.r testim.o de la letra.on de este y los anteriores decre
tos, el qual se acompañe a dha representa.on en
la q.e con Individualidad se Informe a dho S.or Fis
cal de las razones q.e asisten para esta solicitud —
En este mismo acto se hizo pres.te una Carta orn del R.l Con
sejo de las ordnes comunicada a este S.or Alc.de maior
y Ayuntam.to p.r D.n Sevastian Piñuela su Secret.rio en
que se da parte de la Resolucion del M. para el se
ñalam.to y efectivo pago del aum.to de dos mil quatro
cientos r.s anuales a la Dotaz.on de esta Vara de Alc.de
maior sobre los seis mil y seiscientos, en q.e estava
regulada, y que se pague dho aum.to p.r el fondo de
prop.s de esta v.a desde Principio de este año, en vista
de la qual, acordaron dhos S.res Segnarde, Cum